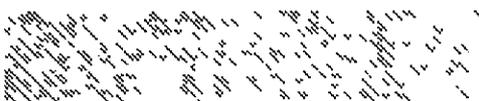




PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución N° 126 -2019-SUNARP-ZRN°V-JEF

Trujillo, 08 ABR 2019

VISTOS la Resolución N° 033-2015-SUNARP/SN del 03 de mayo de 2015, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Resolución N° 259-2018-SUNARP/SN de 11 de octubre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Resolución N° 04 de 21 de enero del 2019, emitido por el Decimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, y el Informe N° 179-2019-ZRN°V-UAJ, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 033-2015-SUNARP/SN de fecha 03 de mayo de 2015, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos delego a los Jefes de las Zonas Registrales, la facultad de otorgar, mediante Resolución Jefatural, poder suficiente al Procurador Público Procuradores Adjuntos y Abogados en los que el Procurador Público haya delegado su representación, para conciliar en los procesos laborales tramitados ante los órganos jurisdiccionales de los Distritos Judiciales en los que se encuentra en aplicación la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, quienes actuarán conforme a la normatividad jurídica que regula el ejercicio de la defensa jurídica del Estado,

Que, con la Resolución N° 259-2018-SUNARP/SN de fecha 11 de octubre de 2018, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se designo al suscrito en el cargo de Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, por tanto, ejerzo la representación de la misma de acuerdo a los artículos 62° y 63° del ROF de la SUNARP,

Que, con la Resolución N° 04 de fecha 21 de enero del 2019, emitido por el Decimo Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo, en el proceso judicial sobre pago de derechos laborales expediente N° 4111-2018-0-1601-JP-LA-10 seguido por JONNY OMAR BRICEÑO MIRANDA, contra esta Zona Registral, señalo la realización de la Audiencia Unica para el día 08 de abril del año en curso a horas 11 00 a m ,

Que, con el Informe N° 179-2019-ZRN°V-UAJ, de fecha 08 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución Jefatural otorgando poder amplio y suficiente para conciliar y participar en todos los actos relacionados al presente expediente a los abogados descritos en la parte resolutive de la presente resolución, para su participación en la audiencia programada,

Que, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, es el funcionario de mayor nivel jerárquico de la SUNARP y mantiene dentro de sus atribuciones y obligaciones,

funciones de caracter general y especifico, las mismas que se encuentran establecidas en el Reglamento de Organizacion y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS,

Que, asimismo el articulo 23° numeral 2° del Decreto Legislativo N° 1068, establecio como una de las facultades de los Procuradores Publicos, la de conciliar en los procesos en los que ejerce la defensa juridica del Estado, previa resolucion autontativa del titular de la entidad

Que, al haber entrado en vigencia la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo en el Distrito Judicial de la Libertad desde el año 2010, la misma que establece en su articulo 43° numeral 1 el demandado incurre en rebeldia automatica si no contesta la demanda o el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar El rebelde se incorpora al proceso en el estado en que se encuentre, sin posibilidad de renovar los actos previos,

En tal sentido existiendo en el presente caso un proceso laboral en tramite bajo los alcances de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, instaurado por Jonny Omar Briceño Miranda, contra esta Zona Registral, asimismo siendo que ya se ha otorgado a todos los Jefes Zonales la facultad de otorgar mediante Resolucion Jefatural poder suficiente y amplio para conciliar en los procesos laborales tramitados en los organos jurisdiccionales de los distritos en los que se encuentra en aplicacion la Ley N° 29497 resulta atendible para su despacho otorgar poder amplio y suficiente para conciliar y participar en todos los actos relacionados al presente expediente a los abogados que a continuacion se detallan Rosario Miguelina Briceño Portilla, Luis Alberto Periche Chunga, Teofilo Isaac Muñoz Alva, Augusto Rolando Gildemeister Rabines, Andres William Flores Llumpo, Doris Eliana Perez Beteta, Jenny Ruth Bazan Quispe, Eduardo Enrique Bustamante Bardales, Jaqueline Julissa Bezada Rodriguez, Efrain Alvino Cauty Enriquez, Tito Augusto Vizcarra Martinez, Laura Lorena Ramirez Aguero, Jose Luis Jimenez Bazan y Luis Alberto Mercedes Huertas, a fin de que puedan participar en el proceso laboral, expediente judicial N° 4111-2018-0-1601-JP-LA-10, sobre pago de beneficios sociales y otros, tramitado ante el 10° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo, Especialista Luis Miguel Reyna Villanueva y cuya audiencia unica ha sido programada para el 08 04 2019 a horas 11 00 a m , a fin de que se pueda ejercer la defensa juridica de la entidad,

Contando con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral,

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso t) del articulo 63° del Reglamento de Organizacion y Funciones de la SUNARP y el articulo 7° literal u) del Manual de Organizacion y Funciones de las Zonas Registrales,

SE RESUELVE

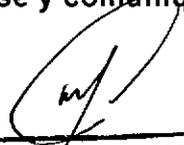
Articulo 1° - OTORGAR a los abogados Rosano Miguelina Briceño Portilla, Luis Alberto Periche Chunga, Teofilo Isaac Muñoz Alva, Augusto Rolando Gildemeister Rabines, Andres William Flores Llumpo Doris Eliana Perez Beteta, Jenny Ruth Bazan Quispe Eduardo Enrique Bustamante Bardales, Jaqueline Julissa Bezada Rodriguez, Efrain Alvino Cauty Enriquez, Tito Augusto Vizcarra Martinez Laura Lorena Ramirez Aguero, Jose Luis Jimenez Bazan y Luis Alberto Mercedes Huertas, **poder suficiente y amplio para conciliar y participar en todos los actos relacionados con el proceso**

judicial instaurado por Jonny Omar Briceño Miranda contra esta Zona Registral, expediente N° 4111-2018-0-1601-JP-LA-10, sobre derechos laborales, tramitado ante el 10° Juzgado de Paz Letrado Laboral de Trujillo, quienes actuaran conforme a la normatividad que regula el ejercicio de la Defensa Jurídica del Estado

Artículo 2° - Comunicar la presente Resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral para los fines correspondientes

Regístrese y comuníquese




EDUARDO CORNEJO RODRIGUEZ
JEFE ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO